



Transporte S.A.

REQUISITOS DE SALUD EN EL TRABAJO PARA
CONTRATISTAS



Requisitos de Gestión, Salud, Seguridad, Medio Ambiente y Responsabilidad Social Empresarial para Contratistas

Requisitos de Salud en el Trabajo para Contratistas

ÍNDICE (Sección II)

INTRODUCCIÓN	2
1. GERENCIAMIENTO DE RIESGOS Y OPORTUNIDADES EN SALUD	2
2. ASISTENCIA MÉDICA, PRIMEROS AUXILIOS Y EVACUACIÓN MÉDICA	3
3. CONTROL DE PLAGAS	5
4. CONTROL DE SERVICIO DE CATERING Y ANÁLISIS DE AGUA DE CONSUMO	6
5. CONDICIONES DE HIGIENE EN LAS VIVIENDAS	8
6. PROGRAMA DE CONTROL DE ALCOHOL Y DROGAS PROHIBIDAS	10
7. APTITUD PARA EL TRABAJO	11
8. REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES CON LESIONES PERSONALES	12
9. ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD	13
10. MONITOREO DE HIGIENE OCUPACIONAL	13
11. ACCIONES EN CASO DE DECLARATORIA DE PANDEMIA Y EPIDEMIA	14
12. ASISTENCIA MÉDICA Y ASISTENCIA SOCIAL	14

ANEXOS

ANEXO I: BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS

ANEXO II: NORMAS BÁSICAS DE MANEJO DEL BOTIQUÍN

ANEXO III: ORGANIZACIÓN DE LOS NIVELES DE RESPUESTA MÉDICA A LA EMERGENCIA

ANEXO IV: INSPECCIÓN DE AMBULANCIA

ANEXO V: ASISTENCIA MÉDICA INTERNACIONAL



Requisitos de Gestión, Salud, Seguridad, Medio Ambiente y Responsabilidad Social Empresarial para Contratistas

Revisión 12

Vigente desde: 02 MAR. 2022

Página: 1 / 15

Requisitos de Salud en el Trabajo para Contratistas

Tabla de Ediciones		
Revisión	Fecha	Motivo de la Revisión
0	20.12.2002	
1	27.02.2004	
2	28.09.2005	
3	04.10.2006	
4	23.10.2008	
5	31.12.2008	
6	13.10.2009	
7	30.11.2011	
8	10.10.2012	
9	07.10.2013	
10	28.09.2020	
11	23.11.2021	
12	02 MAR. 2022	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Actualización del Procedimiento por cambio de denominación de la Unidad Organizacional. ▪ Actualización de responsabilidades asignadas dentro de las actividades, conforme a la Estructura Organizacional vigente.



Elaboración

Nombre: Rodrigo Arrien Z. / José A. Gutierrez P.

Cargo: Coordinador de Salud Ocupacional / Jefe de Salud y Seguridad

Fecha: 24/03/2022

Aprobación

Nombre: Leonel D. Aguilera S.

Cargo: Director de GSSM y RSE a.i.

Fecha: 24/03/2022

Nombre: Wilson F. Zelaya P.

Cargo: Gerente General

Fecha: 02 - 03 - 2022

 Requisitos de Gestión, Salud, Seguridad, Medio Ambiente y Responsabilidad Social Empresarial para Contratistas		
Revisión 12	Vigente desde: 02.03.2022	Página: 2 / 15
Requisitos de Salud en el Trabajo para Contratistas		

INTRODUCCIÓN

La Salud del trabajador debe priorizarse durante las operaciones de las empresas contratistas para prevenir, minimizar o eliminar los riesgos a la salud como consecuencia de las actividades laborales y evitar prácticas inseguras para prevenir accidentes y enfermedades ocupacionales.

El lugar de trabajo demanda de nuestras capacidades físicas y mentales y expone a los empleados a condiciones que pueden llevar a enfermar o a afectar su salud.

La empresa contratista debe desarrollar un Programa de Gestión en Salud en el Trabajo con el propósito de identificar peligros y evaluar riesgos a la salud, así como también, asignar responsabilidades, establecer medidas de control para evitar la ocurrencia de accidentes laborales, la aparición de enfermedades ocupacionales y poder actuar de forma adecuada cuando se presente una emergencia o contingencia en el sitio de trabajo.

La implementación de este Programa de Gestión será obligatoria para toda empresa contratista, incluyendo sub-contratistas de proyectos y servicios (según aplique) que estén comprometidos en las operaciones de YPFB TRANSPORTE S.A., (en adelante YPFB TR o la Empresa).

El Programa de Gestión debe ser aprobado por la Coordinación de Salud Ocupacional de YPFB TR.

Requisitos Mínimos del contenido del Programa de Gestión de Salud:

1. Gerenciamiento de Riesgos y Oportunidades en Salud
2. Asistencia médica, primeros auxilios y evacuación médica
3. Control de plagas
4. Control de servicio de catering y análisis de agua de consumo
5. Condiciones de higiene de viviendas y campamento
6. Control de consumo de alcohol y drogas prohibidas
7. Aptitud para el trabajo
8. Reporte e investigación de incidentes con lesiones personales
9. Actividades de promoción a la salud
10. Monitoreo de Higiene Ocupacional
11. Acciones en caso de declaratoria de pandemias y epidemias
12. Asistencia médica y asistencia social

1. GERENCIAMIENTO DE RIESGOS Y OPORTUNIDADES EN SALUD

La empresa contratista debe implementar el Gerenciamiento de Riesgos y Oportunidades en Salud. La metodología de gerenciamiento de riesgos y oportunidades en salud podrá basarse en el procedimiento *PS.040 Gerenciamiento de Riesgos y Oportunidades* de YPFB TR, deberá estar de acuerdo con el lugar donde se realicen las actividades y las tareas asignadas para asegurar sitios de trabajo seguros y saludables.

En caso que la empresa contratista cuente con su propia metodología puede ser aplicada a las actividades a desarrollar.

El Gerenciamiento de Riesgos y Oportunidades en Salud es una herramienta utilizada por YPFB TR como parte del Gerenciamiento de Riesgos y Oportunidades de GSSM y RSE, por lo cual los peligros y riesgos para la Salud de los trabajadores, son identificados, evaluados y controlados en niveles “tan bajos como sea razonablemente practicable” y se deben desarrollar acciones en aquellos peligros identificados como altos y muy altos.

 Requisitos de Gestión, Salud, Seguridad, Medio Ambiente y Responsabilidad Social Empresarial para Contratistas		
Revisión 12	Vigente desde: 02.03.2022	Página: 3 /15
Requisitos de Salud en el Trabajo para Contratistas		

El Gerenciamiento de Riesgos y Oportunidades en Salud proporciona las herramientas para mantener bajo control la salud de los trabajadores y brindar sitios de trabajo seguros y saludables para:

- Proteger la salud de los empleados, personal contratado, de comunidades cercanas y otros, de agentes peligrosos para la salud que pudieran estar asociados al lugar de trabajo.
- Promover la salud de los trabajadores.
- Cumplimiento de Requisitos Legales según la Ley 16998 Ley General de Higiene, Seguridad Ocupacional y Bienestar.
- Cumplimiento de los requisitos definidos por la Norma ISO 45001:2018.

El Gerenciamiento de Riesgos y Oportunidades en Salud es utilizada como una herramienta de manejo para ayudar en:

- La identificación de los peligros y riesgos para la salud en el ámbito laboral, para la adecuada evaluación de los riesgos.
- Priorizar la implementación de medidas adicionales de control, donde sean necesarias, para minimizar los riesgos para la salud a niveles tan bajos como sea razonablemente practicable, tomando como prioridad los riesgos considerados altos y muy altos.
- Analizar nuevos procedimientos / operaciones / actividades o cambios a los ya existentes, para asegurar que los peligros y riesgos para la salud están debidamente controlados antes de que la nueva o revisada operación comience.
- Instruir al personal sobre los peligros para la salud, riesgos y medidas de control apropiados para sus tareas.
- Determinar registros apropiados sobre la exposición del personal a peligros para la salud, los cuales, combinados con los registros de observación de la salud, pueden ser usados para identificar tendencias en la salud y áreas problemáticas para la acción, para completar los requerimientos legales.
- Desarrollar los medios para promover una mejora continua en los estándares de salud en el trabajo.
- Promover espacios de trabajo seguros y saludables.
- Mantener bajo control los riesgos biológicos, químicos, físicos, ergonómicos, modo de vida y psico-sociales.

2. ASISTENCIA MÉDICA, PRIMEROS AUXILIOS Y EVACUACIÓN MÉDICA

Los proyectos o servicios que cuenten con 50 personas o más, deben contar con un profesional médico que disponga de Matrícula Profesional emitida por el Ministerio de Salud y Deportes, Registro del Colegio Médico, Registro SySO en el Ministerio de Salud y el curso de Soporte Vital Avanzado en Trauma (ATLS) y/o Soporte Vital en Trauma Pre hospitalario (PHTLS). El certificado de estos cursos podrá tener vigencia de un año posterior a la fecha de vigencia del certificado y presentar constancia de inscripción a un curso próximo.

Además de contar con una ambulancia que deberá estar equipada de acuerdo al *Anexo IV Inspección de Ambulancia*. La ambulancia debe ser conducida por un chofer con formación como Paramédico o tener aprobado el curso de Soporte Vital en Trauma Pre hospitalario (PHTLS) o curso aprobado de Soporte Vital Básico quien estará a cargo del mantenimiento, limpieza y asegurar que el vehículo esté

 Requisitos de Gestión, Salud, Seguridad, Medio Ambiente y Responsabilidad Social Empresarial para Contratistas		
Revisión 12	Vigente desde: 02.03.2022	Página: 4 /15
Requisitos de Salud en el Trabajo para Contratistas		

disponible para casos de evacuación médica (según aplique). El certificado de estos cursos podrá tener vigencia de un año posterior a la fecha de vigencia del certificado y presentar constancia de inscripción a un curso próximo.

Los proyectos o servicios que cuenten con 20 a 49 personas deben contar con una persona exclusiva con formación como Paramédico o contar con el curso Soporte Vital en Trauma Pre hospitalario (PHTLS) o Curso de Primeros Auxilios Avanzado. El certificado de estos cursos podrá tener vigencia de un año posterior a la fecha de vigencia del certificado y presentar constancia de inscripción a un curso próximo.

En los proyectos o servicios con menos de 20 personas y/o cada frente de trabajo con esta cantidad de personas el Supervisor de SSMS de la contratista debe contar con el curso de Soporte Vital en Trauma Pre hospitalario (PHTLS) o Curso de Primeros Auxilios Avanzado. El certificado de estos cursos podrá tener vigencia de un año posterior a la fecha de vigencia del certificado y presentar constancia de inscripción a un curso próximo.

Para la habilitación de la ambulancia el contratista deberá cumplir con los requisitos de la inspección de vehículo de acuerdo a la lista de verificación *LF.011 Verificación de Vehículos* y con la inspección de ambulancia de acuerdo al *Anexo IV* del presente documento.

El Servicio de Salud debe contar con todo el equipamiento necesario para la atención pre hospitalaria de un paciente crítico y debe incluir este listado referencial y no limitativo: tabla espinal rígida, chaleco de extricación, tubo de oxígeno, kit de férulas de inmovilización, sábanas estériles para quemados, tubos de tórax, bránulas, catéteres intravenosos, expansores plasmáticos (de preferencia ringer lactato), sonda nasogástrica y sonda urinaria, tubos oro traqueales con guías descartables, instrumental quirúrgico básico, collares cervicales, laringoscopio y deben contar con suero antiofídico liofilizado Polivalente contra mordeduras de serpientes de los géneros bohtrops, crótalos y micruros, anti veneno para *Latrodectus Mactans* (araña viuda negra).

En caso que el proyecto cuente con un paramédico, se debe excluir del listado anterior el tubo oro traqueal y laringoscopio ya que éstos implementos son de uso exclusivo de personal médico.

El Servicio de Salud debe contar con un maletín completo para atención inmediata de traumas, con disposición las 24 horas.

La empresa contratista debe contar con un procedimiento de Evacuación Médica de Emergencia (*ver Anexo III – Organización de los Niveles de Respuesta Médica a la Emergencia*) vigente durante todas las operaciones o actividades dentro del contrato. El objetivo de este documento es brindar una respuesta adecuada e inmediata a una evacuación médica de emergencia, ya sea por accidente o enfermedad. Como referencia para elaborar el propio o para implementación en el servicio el contratista puede utilizar el documento *PS.023 Primeros Auxilios y Evacuación Médica*.

El procedimiento de evacuación debe ser elaborado de acuerdo con el área de trabajo y debe contar como mínimo con los siguientes elementos:

- a) Identificación de las facilidades médicas de apoyo cercanas al área de operaciones detallando el número de camas, localización geográfica, disponibilidad de especialistas, disponibilidad de ambulancia, equipamiento de emergencia y números telefónicos o /Handy para contactos.
- b) Conformación de la brigada de primeros auxilios y brigada de evacuación médica con asignación de responsabilidades específicas, priorizando las comunicaciones, considerando que ninguna brigada debe estar incomunicada durante el desarrollo de su trabajo.

 Requisitos de Gestión, Salud, Seguridad, Medio Ambiente y Responsabilidad Social Empresarial para Contratistas		
Revisión 12	Vigente desde: 02.03.2022	Página: 5 /15
Requisitos de Salud en el Trabajo para Contratistas		

- c) Flujograma de comunicaciones en todos los lugares de interés, que debe estar siempre visible y ser de conocimiento de todos los trabajadores. En caso de accidentes o emergencias con lesiones personales se debe informar al área ejecutiva de la empresa contratista quien informará de lo ocurrido a YPFB TR a través de número de emergencia 800-10-4005.

La empresa contratista debe tener los registros médicos de todo su personal involucrado, que deben incluir los datos del grupo sanguíneo, alergias conocidas, antecedentes de enfermedades sistémicas, vacunas recibidas, medicamentos utilizados regularmente y contactos de emergencia (familiares).

El contratista será el responsable de proveer y mantener los contactos en caso de que se requiera de ambulancia aérea para una evacuación de acuerdo con la necesidad, la aeronave puede ser de ala fija o ala rotatoria y cumplir con los requisitos establecidos en *los RC01 Requisitos de Seguridad para Contratistas*.

En el proyecto en caso de no contar con un profesional médico, deben contar con botiquines de primeros auxilios de acuerdo o alineado al *Anexo 7 Guía de Uso de Botiquín de Primeros Auxilios y Listado de Otros Equipos* del procedimiento *PS.023 Primeros Auxilios y Evacuación Médica*, pudiendo incluir algunos medicamentos para dolencias menores, autorizados por el servicio de Salud del Proyecto y con su respectivo instructivo de uso (con indicaciones y contraindicaciones de los mismos). Los botiquines no deben contener antibióticos o medicamentos con prescripción médica.

Equipos para protección de patógenos del Sistema Sanguíneo y Equipos para R.C.P. deben estar disponibles en las áreas de trabajo del Proyecto.

3. CONTROL DE PLAGAS

La empresa contratista debe implementar un programa y un cronograma de fumigación y control de plagas que debe abarcar campamento, oficinas, sitio operativo si corresponde, almacenes y todos los ambientes que sean habilitados como parte del proyecto.

El control de plagas debe tomar en cuenta la eliminación y control de roedores, insectos voladores e insectos rastreros, además de control de maleza en áreas verdes, y se deberá determinar la frecuencia de fumigación de acuerdo a las condiciones climáticas y geográficas de la zona.

La contratista debe poseer su licencia para actividades con sustancias peligrosas (LASP) actualizada y en función a ello gestionará sus productos para el control de plagas o contratará una empresa de servicios que cumpla con estos requisitos.

Se deberá realizar una fumigación, previo al ingreso de los trabajadores al proyecto utilizando los siguientes productos:

PLAGA A ELIMINAR	PRODUCTOS QUE NORMALMENTE SE UTILIZAN COMO REFERENCIA
Insectos voladores	Lambda cialotrina y larvicidas de mosquitos
Insectos rastreros	Sulfuramida y gel adherente para hormigas
Maleza	Imazapir
Roedores	Biorat

La empresa contratista que tenga a su cargo personal que manipule, prepare y almacene estos plaguicidas debe asegurar la capacitación permanente en manejo de plaguicidas y presentar un listado

 Requisitos de Gestión, Salud, Seguridad, Medio Ambiente y Responsabilidad Social Empresarial para Contratistas		
Revisión 12	Vigente desde: 02.03.2022	Página: 6 /15
Requisitos de Salud en el Trabajo para Contratistas		

de la constancia de entrega de Equipos de Protección Personal (EPP) acorde con la actividad y la capacitación en el uso correcto del EPP.

Los productos utilizados para la eliminación de insectos y roedores deben contar con la autorización del Instituto Nacional de Salud Ocupacional (INSO) y los productos utilizados para el control y eliminación de maleza deben contar con la autorización del Servicio Nacional de Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria (SENASAG).

A las personas que manipulan plaguicidas se les debe realizar estudios toxicológicos en caso de tenerse la disponibilidad en el medio. Si no se dispone de los reactivos para el estudio toxicológico se deberá realizar el estudio de determinación de colinesterasa en sangre.

La empresa contratista deberá asegurar mecanismos para evitar el ingreso de plagas a los ambientes mediante la utilización de mallas milimétricas, brazos mecánicos para las puertas, dispositivos electrónicos u otros que considere necesario.

No está permitido la tenencia de ningún tipo de mascotas no domésticas en los ambientes del proyecto.

En caso de utilizarse un campamento donde los dueños del lugar tengan algún tipo de mascotas, la empresa contratista deberá asegurarse que éstos animales tengan sus registros de vacunas y controles veterinarios, si corresponde.

4. CONTROL DE SERVICIO DE CATERING Y ANÁLISIS DE AGUA DE CONSUMO

La inadecuada manipulación de alimentos y el consumo de agua no potable, pueden provocar enfermedades ocasionadas por bacterias, virus o parásitos, por lo que es un requisito básico que el contratista cumpla con lo establecido en el procedimiento *PS.030 Inocuidad Alimentaria* o su procedimiento alineado al de YPFB TR, para evitar enfermedades en el personal, tales como:

- Intoxicaciones por alimentos
- Cólera
- Hepatitis A
- Fiebre Tifoidea
- Enfermedades parasitarias

La empresa contratista, ya sea que contrate o sub contrate un servicio de catering, debe cumplir con los requisitos para la correcta identificación de los peligros y riesgos relacionados con el transporte, manipulación, preparación, almacenamiento y servido de alimentos mediante un sistema que garantice que los alimentos consumidos sean seguros y no ocasionen daños a la salud de los trabajadores.

Para lograr este objetivo las empresas contratistas y subcontratistas que brinden los servicios de alimentación deben cumplir con los lineamientos del procedimiento *PS.030 Inocuidad Alimentaria* o su procedimiento alineado al de YPFB TR.

 Requisitos de Gestión, Salud, Seguridad, Medio Ambiente y Responsabilidad Social Empresarial para Contratistas		
Revisión 12	Vigente desde: 02.03.2022	Página: 7 / 15
Requisitos de Salud en el Trabajo para Contratistas		

En caso que la empresa contratista no contrate un servicio de catering exclusivo para un proyecto y contrate los servicios de un restaurant público, deberá asegurar que el lugar elegido cumpla con las normas básicas de inocuidad alimentaria y deberá gestionar con los responsables del sitio cumplir con los requisitos básicos de:

- Uso de barbijo, guantes y cofia para el personal que prepare, manipule y sirva alimentos
- Asegurar la provisión y transporte de insumos que sean seguros para su consumo
- Capacitar al personal del Servicio local en normas básicas de inocuidad alimentaria
- Gestionar las vacunas de Hepatitis A y Fiebre Tifoidea para el personal que manipule, prepare y sirva alimentos.

El Inspector de SSMS / Inspector SSMS Capex, Coordinador / Supervisor de la contratista, además del médico o paramédico del proyecto, si corresponde, deberán hacer una inspección al campamento y servicio de catering cada 2 semanas, reflejando los resultados en el documento *LS.001 Lista de Verificación de Servicios de Alimentación*, en caso de ser un catering exclusivo para el proyecto y adecuando la lista de verificación cuando se trate de un servicio de restaurant público.

En el caso que alguna de las comidas deba servirse en la obra y no se pueda hacer uso del comedor, la empresa contratista deberá adecuar un espacio adecuado y limpio, colocar mesas, sillas y un toldo o sombrilla portátil y adecuarlo como un comedor móvil. Además de implementar mecanismos de desinfección de manos para los trabajadores, previo a servirse los alimentos, y asegurar la adecuada clasificación y disposición de residuos. Los alimentos deben ser servidos en envases o viandas de plástico liso o acero inoxidable, de forma individual, dotar de cubiertos contenidos en un envase plástico individual de preferencia bolsa reutilizable (bolsa tipo ziploc) y vasos de preferencia que no sean descartables.

Agua de Consumo Directo

Se considera agua de consumo directo la que es utilizada para beber, preparar jugos o refrescos y para cocinar. El agua de consumo directo debe ser proporcionada a través de bidones y/o botellas y debe tener un análisis físico químico y bacteriológico que debe ser presentado por el proveedor del producto.

La empresa contratista debe realizar una limpieza de los sifones una vez por semana y limpieza y desinfección de los sifones en cada cambio de bidón. Se debe llevar un registro de la limpieza y desinfección de los sifones, según corresponda. El análisis de agua de consumo directo debe cumplir con los parámetros, según la Norma Boliviana NB 512 Requisitos Agua Potable.

La empresa contratista podrá decidir la realización del análisis de agua por su cuenta o presentar el análisis de calidad de agua provisto por su proveedor.

Agua de Consumo Indirecto

Se considera agua de consumo indirecto la que es utilizada para aseo personal, lavado de manos, lavado de vajillas y otros usos.

El agua de servicio público, pozo y/o cisterna que se encuentra disponible en los grifos de las localizaciones, debe tener una etiqueta y/o letrero "No beber, agua no potable".

A este tipo de agua se debe realizar un análisis físico-químico y bacteriológico por parte de la empresa contratista.

Este resultado debe ser presentado para la habilitación del campamento y la empresa contratista deberá hacer las gestiones en caso de parámetros fuera de norma.

 Requisitos de Gestión, Salud, Seguridad, Medio Ambiente y Responsabilidad Social Empresarial para Contratistas		
Revisión 12	Vigente desde: 02.03.2022	Página: 8 /15
Requisitos de Salud en el Trabajo para Contratistas		

El control de la calidad de agua debe hacerse cada 6 meses en caso de proyectos que tengan una duración mayor a este tiempo.

En proyectos cuya duración sea menor a 6 meses la empresa contratista debe presentar el análisis de calidad de agua para la habilitación de campamento.

Los resultados del análisis de agua, de consumo indirecto debe cumplir con los parámetros establecidos en la Norma Boliviana NB 512 en su versión vigente, mínimamente considerando los siguientes parámetros:

- 1.- Coliformes totales
- 2.- Coliformes fecales
- 3.- Color
- 4.- Sólidos totales disueltos
- 5.- Turbidez.

5. CONDICIONES DE HIGIENE EN LAS VIVIENDAS

Las viviendas que proporcione el Contratista a su personal deben cumplir lo establecido en el *Artículo 47- Condiciones de vivienda de la Ley General de Higiene, Seguridad Ocupacional y Bienestar*. Las viviendas que proporcionen deberán contar mínimamente con:

1. Los dormitorios deben contar con un espacio mínimo de 6 m² por persona.
2. Abastecimiento de agua potable en cantidad suficiente para poder cubrir todas las necesidades personales y domésticas.
3. Sistemas adecuados de alcantarillado y disposición de basuras.
4. Adecuada protección contra el calor, el frío, la humedad, el ruido, los incendios y los vectores que propaguen enfermedades.
5. Instalaciones sanitarias apropiadas en cocina y baño, ventilación, lavado, luz natural e iluminación artificial.
6. Apropiada separación entre las habitaciones y los locales destinados a animales.
7. Si existieran camas de dos niveles (literas/cucheta), la cama de arriba debe tener protectores laterales para evitar caídas de la persona que duerme en la parte superior, y una escalera firme de acceso a la cama superior.

Según el Artículo 48- Viviendas para solteros de la Ley General de Higiene, Seguridad Ocupacional y Bienestar. Las viviendas colectivas destinadas a trabajadores solteros o separados de sus familias contarán como mínimo con:

1. Una cama para uso exclusivo de cada trabajador.
2. Locales separados para hombres y mujeres.
3. Suficiente abastecimiento de agua potable.
4. Adecuadas instalaciones sanitarias.
5. Medios convenientes de ventilación o calefacción, si fuese necesario.
6. Comedores, salas de descanso y recreo si tales servicios no existieren en la comunidad.

Según el Artículo 50 – Medios de recreación de la Ley General de Higiene, Seguridad Ocupacional y Bienestar. Cuando los trabajadores no tuvieren acceso a los medios de recreación utilizados por la colectividad, los empleadores deben proporcionar dichos medios.

 Requisitos de Gestión, Salud, Seguridad, Medio Ambiente y Responsabilidad Social Empresarial para Contratistas		
Revisión 12	Vigente desde: 02.03.2022	Página: 9 / 15
Requisitos de Salud en el Trabajo para Contratistas		

Según el Artículo 352 – Servicios higiénicos de la Ley General de Higiene, Seguridad Ocupacional y Bienestar. Todo centro de trabajo estará provisto de inodoros adecuados con agua corriente, urinarios y lavamanos; letrinas separadas para cada sexo y con su respectiva puerta, conectadas a la red de alcantarillado o a falta de ésta, pozos sépticos.

Según el Artículo 353 – Servicios higiénicos de la Ley General de Higiene, Seguridad Ocupacional y Bienestar. Todo lugar de trabajo estará provisto de los servicios higiénicos cuyo número y características se establecen a continuación:

Trabajadores por turno de trabajo	Inodoros		Duchas		Urinarios	Lavamanos
	H	M	H	M	H	H o M
De 1 a 5	1	1	1	1	1	1
De 6 a 10	2	2	1	1	1	1
De 11 a 20	2	2	2	2	2	2
De 21 a 30	3	3	2	2	3	3
De 31 a 40	3	4	3	3	3	3
De 41 a 50	3	4	3	4	4	4
De 51 a 60	4	5	4	4	4	4
De 61 a 70	4	5	4	4	5	4
De 71 a 80	4	5	5	5	5	5
De 81 a 90	5	6	5	5	5	5
De 91 a 100	5	6	5	5	6	5
De 101 a 110	5	6	6	6	6	6
De 111 a 120	6	7	6	6	7	6
De 121 a 130	6	7	6	6	7	6
De 131 a 140	6	7	7	7	7	7
De 141 a 150	6	8	7	7	7	7
De 151 a 160	6	8	7	7	7	7
De 161 a 170	6	8	7	7	8	8
De 171 a 180	6	8	8	8	8	8
De 181 a 190	7	9	8	8	8	8
De 191 a 200	7	9	9	9	9	9
De 201 a 210	7	9	9	9	9	9
De 211 a 220	8	10	9	9	9	9
De 221 a 230	8	10	9	9	10	10
De 231 a 240	8	10	10	10	10	10

M: Mujeres H: Hombres

Los Servicios higiénicos se instalarán de manera que la distancia máxima entre una faena y el servicio más próximo sea de 75 metros.

 Requisitos de Gestión, Salud, Seguridad, Medio Ambiente y Responsabilidad Social Empresarial para Contratistas		
Revisión 12	Vigente desde: 02.03.2022	Página: 10 /15
Requisitos de Salud en el Trabajo para Contratistas		

Cuando en el establecimiento haya más de 240 operarios debe agregarse un artefacto por cada 30 personas sobre ese número.

Según el Artículo 353/370 de la Ley General de Higiene, Seguridad Ocupacional y Bienestar, se deberán disponer de comedores en el propio centro de trabajo donde se sirven alimentos, estas instalaciones deberán cumplir con las especificaciones de la siguiente tabla.

PERSONAS	M ²	ADICIONANDO EN M ²
25 o menos	18.5	
25-74	18.5	0.65 por c/persona por encima de 25
75-149	50	0.55 por c/persona por encima de 149
150-499	92	0.50 por c/persona por encima de 149
500 más	255	0.40 por c/persona por encima de 499

Se considera campamento al área destinada para el descanso de los trabajadores involucrados en el proyecto, pudiendo ser ambientes exclusivos para este fin los hoteles, hostales o viviendas alquiladas en caso que el proyecto se encuentre cerca de una población o comunidad.

La empresa contratista debe asegurar que todo trabajador que se encuentre de turno en el proyecto debe hacer uso de las instalaciones destinadas como campamento de forma obligatoria, sin opción a pernoctar en sus domicilios por más que vivan en el mismo pueblo. En caso de darse una excepción a este punto debe ser justificada y argumentada por la empresa contratista en coordinación con el fiscal o Gerente del Proyecto.

6. PROGRAMA DE CONTROL DE ALCOHOL Y DROGAS PROHIBIDAS

El contratista debe tener una política y/o procedimiento para el control del consumo de alcohol y drogas prohibidas. El objetivo de esta política y/o procedimiento es mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable para todos los trabajadores y público en general, garantizando que todos los trabajadores que se encuentren dentro de la propiedad de la empresa o cumpliendo función oficial para la empresa, no elaboren, distribuyan, utilicen o posean drogas prohibidas o alcohol, ni se encuentren afectados o bajo la influencia de cualquier tipo de éstas sustancias.

El contratista debe delinear acciones a seguir para el análisis legal de muestras para identificar si existe evidencia de consumo de estupefacientes o alcohol por parte de los trabajadores y para el rastreo legal del lugar de trabajo, de las personas y de la propiedad.

Los controles rutinarios deben hacerse de acuerdo a la cantidad de personas en el proyecto, pudiendo realizarlo a todo el personal o de forma aleatoria a un grupo.

La frecuencia será definida entre el Coordinador / Supervisor de SSMS de la contratista y el Inspector de SSMS / Inspector SSMS Capex de YPFB TR de acuerdo a las características del proyecto.

Los controles respetarán la dignidad y privacidad de los trabajadores, además de que toda la información debe ser manejada confidencialmente.

El contratista debe difundir su política/procedimiento de alcohol y drogas a todos los trabajadores involucrados en el Proyecto.

 Requisitos de Gestión, Salud, Seguridad, Medio Ambiente y Responsabilidad Social Empresarial para Contratistas		
Revisión 12	Vigente desde: 02.03.2022	Página: 11 /15
Requisitos de Salud en el Trabajo para Contratistas		

La empresa Contratista debe realizar los controles de alcohol en las siguientes circunstancias: pre-empleo, al azar, después de un accidente, por causa razonable o sospecha fundamentada y retorno luego de un descanso o vacación.

El trabajador debe estar informado de la política y del procedimiento de toma de muestra, además de que se le deben informar los resultados. El trabajador puede rehusarse a recibir los controles, en cuyo caso aplicará el procedimiento interno de cada empresa contratista.

Los reportes de estos controles deben ser enviados al Inspector de SSMS / Inspector SSMS Capex de YPFB TR, con el rótulo de confidencial, la información podrá ser electrónica (correo electrónico) o en papel.

El control puede ser registrado en el Formulario *FS.110 Formulario de Control de Alcohol y Drogas de YPFB TR* o utilizar un formulario propio de la empresa contratista.

En caso de reportarse un resultado positivo en un trabajador de la empresa contratista, se debe informar de inmediato al Inspector de SSMS / Inspector SSMS Capex de YPFB TR, quien informará al Coordinador de Salud Ocupacional de YPFB TR y la empresa contratista deberá desmovilizar del proyecto al trabajador de forma definitiva.

En caso de un resultado positivo en un trabajador de YPFB TR, se debe comunicar de forma inmediata al Inspector de SSMS / Inspector SSMS Capex y al Coordinador de Salud Ocupacional de YPFB TR para su reporte a la Dirección de Talento Humano y se actúe de acuerdo a Reglamento Interno.

7. APTITUD PARA EL TRABAJO

Se deben identificar las actividades críticas que requieran de un grado de aptitud para el trabajo. La evaluación de aptitud para el trabajo tiene como objetivo comparar las capacidades físicas del personal con los requerimientos de las actividades laborales.

Para lograr una efectiva evaluación de aptitud para el trabajo se considera fundamental destacar el juicio clínico de quien elabora este proceso, junto con una comprensión del trabajo, todo apoyado con una historia clínica exhaustiva y un cuidadoso examen médico.

Para evaluar la aptitud para el trabajo se deben tomar en cuenta las guías de evaluación médica de aptitud para el trabajo para actividades críticas considerando el procedimiento *PS.029 Examen Médico Periódico y Evaluación de Aptitud para el Trabajo* o un documento similar del contratista.

Las empresas contratistas tienen la obligación de realizar un examen médico de los trabajadores a su cargo al momento del ingreso al trabajo, según Decreto Supremo N° 224 Reg. Ley General del Trabajo.

La empresa contratista deberá realizar exámenes médicos periódicos y de aptitud para el trabajo a todo su personal en cumplimiento al DL N° 15629 Código de Salud, Reglamento Higiene, Seguridad y Medicina del Trabajo.

Las empresas contratistas que realicen el servicio o trabajo de fumigación o uso de pesticidas y que tengan a su cargo trabajadores que manipulen estos elementos peligrosos (plaguicidas, insecticidas, herbicidas, etc.) están obligadas a realizar exámenes toxicológicos anuales en todo el personal.

La evaluación de aptitud para el trabajo debe ser realizada para actividades que requieran de una condición de salud por su naturaleza crítica y para los siguientes casos: una rehabilitación y regreso al trabajo, luego de sufrir una enfermedad o una lesión, o por una cesantía del trabajo debida a una incapacidad o trastorno de salud.

 Requisitos de Gestión, Salud, Seguridad, Medio Ambiente y Responsabilidad Social Empresarial para Contratistas		
Revisión 12	Vigente desde: 02.03.2022	Página: 12 /15
Requisitos de Salud en el Trabajo para Contratistas		

Todos los datos médicos y de salud son estrictamente confidenciales. El acceso a la información médica es restringido estando solamente disponible para los médicos examinadores, el paciente, el médico asesor de la empresa contratista y el Coordinador de Salud Ocupacional de YPFB TR.

El examen de aptitud para el trabajo asegura que los trabajadores de la empresa contratista realicen actividades laborales acordes con su capacidad física y mental para evitar la ocurrencia de accidentes laborales y el desarrollo de enfermedades ocupacionales.

Las actividades y trabajos específicos que por su naturaleza crítica involucran riesgos para las personas que ejecutan el trabajo, para la empresa o para terceros, se encuentran identificados para los contratistas de YPFB TR en el siguiente listado:

- Conductores de vehículos livianos (que realicen viajes por carretera).
- Trabajo en espacios confinados.
- Trabajo en alturas.
- Empleados de servicios de cocina y comedor.
- Conductores de vehículos comerciales semipesados y pesados.
- Trabajadores que utilicen equipos de aire auto-contenido.
- Operadores de montacargas.
- Operadores de grúas.
- Actividades de buceo comercial.
- Trabajo de soldadura y amolado.
- Trabajo por encima de 3000 m.s.n.m.
- Manipulación y uso de plaguicidas y pesticidas.

Los estudios a realizarse en el examen de aptitud para el trabajo deben realizarse según las Guías de Evaluación para actividades críticas y con una periodicidad de cada 2 años.

Cada trabajador de la empresa contratista deberá presentar una copia de los exámenes médicos realizados y el formulario *FS 100 Evaluación Médica de aptitud para actividades de Riesgo para la Salud* o un formulario de uso interno, llenado, firmado y sellado por un médico clínico. El médico que llene el formulario deberá contar con Matrícula Profesional emitida por el Ministerio de Salud y Deportes y el Registro de inscripción al Colegio Médico.

La empresa contratista deberá realizar exámenes médicos periódicos de vigilancia en salud y establecer programas de salud y de calidad de vida de acuerdo a los resultados obtenidos.

8. REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES CON LESIONES PERSONALES

Las empresas contratistas deben llevar un registro estadístico de la **frecuencia total de enfermedades ocupacionales registrables** (TROIF por sus siglas en inglés), que es el número de enfermedades ocupacionales registradas multiplicado por millón de horas hombre trabajadas.

Los incidentes con lesiones personales, independiente de su magnitud, deben ser reportados de inmediato al Supervisor de SSMS de la contratista o al médico del proyecto, si corresponde, para el tratamiento y seguimiento, y al Inspector de SSMS / Inspector SSMS Capex de YPFB TR.

Dentro de las 24 horas de ocurrido el incidente, debe ser reportado a sala de control de YPFB TR.

 Requisitos de Gestión, Salud, Seguridad, Medio Ambiente y Responsabilidad Social Empresarial para Contratistas		
Revisión 12	Vigente desde: 02.03.2022	Página: 13 /15
Requisitos de Salud en el Trabajo para Contratistas		

Todos los incidentes con lesiones personales con impacto significativo deben ser reportados e investigados. Las Enfermedades Ocupacionales y/o accidentes laborales con tiempo perdido deben ser analizadas con la metodología trípode u otra utilizada por la empresa contratista.

La empresa contratista es responsable de la denuncia y gestiones administrativas de los incidentes de su personal ante el ente gestor de salud de acuerdo a normativas vigentes, excluyendo a YPFB TR de cualquier responsabilidad.

9. ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

La promoción de la salud tiene como objetivo prevenir riesgos para la salud asociados con el medio ambiente no laboral y el estilo de vida de la persona, para ello el contratista debe elaborar su Plan de Gestión de Salud alineado al procedimiento *PS.051 Gestión de Salud Ocupacional* de YPFB TR.

En este sentido se recomienda que la empresa contratista tome en cuenta para sus empleados:

- a) La adecuada nutrición (mediante información a sus empleados).
- b) La prevención de enfermedades infecciosas (mediante inmunización y profilaxis).

Las vacunas con las que deben contar todos los trabajadores de empresas contratistas de YPFB TR son:

- Vacuna contra la Fiebre Amarilla (dosis única que protege por 10 años).
- Vacuna contra el Tétanos (3 dosis que protegen por 10 años).
- Vacuna contra Influenza (1 dosis anual).
- Vacuna contra COVID 19.

Adicionalmente el personal que manipule y sirva alimentos debe contar con:

- Vacuna contra fiebre Tifoidea (1 dosis protege 3 años).
- Vacuna contra Hepatitis A (2 dosis protegen 10 años).

10. MONITOREO DE HIGIENE OCUPACIONAL

Como parte de la Gestión de Salud en el Trabajo, la empresa contratista (según aplique) debe realizar monitoreo en higiene ocupacional con el objetivo de brindar lugares seguros y saludables a sus trabajadores y en caso de ser necesario adaptar el trabajo al trabajador.

En este monitoreo se realizan mediciones de ruido (bandas de octava y dosimetría) (NTS-002/17 - NB 51002), iluminación (NTS-001/17- NB 51002), vibración en áreas industriales, calidad de aire (humedad, temperatura y partículas en suspensión), además de la evaluación de los puestos de trabajo, tanto administrativos como operativos, y la evaluación del uso de herramientas manuales, según aplique.

Este estudio se realiza en los sitios operativos del proyecto de acuerdo al tipo de actividad y si la actividad y las características del proyecto así lo permiten; y debe realizarse en las oficinas administrativas del proyecto para identificar los factores de riesgo asociados al puesto de trabajo y medio ambiente laboral, y en caso de tener nuevas instalaciones y/o modificación de mobiliario e infraestructura se realiza una actualización del estudio.

 Requisitos de Gestión, Salud, Seguridad, Medio Ambiente y Responsabilidad Social Empresarial para Contratistas		
Revisión 12	Vigente desde: 02.03.2022	Página: 14 /15
Requisitos de Salud en el Trabajo para Contratistas		

11. ACCIONES EN CASO DE DECLARATORIA DE PANDEMIA Y EPIDEMIA

En caso de declaratoria de Pandemia / Epidemia locales, nacionales o internacionales la empresa contratista ejecutará acciones para la protección de los trabajadores, para evitar la propagación de la enfermedad declarada como epidémica o pandémica dentro de la actividad laboral, siguiendo lineamientos de las autoridades de salud locales/nacionales/internacionales, adaptándolas a las actividades del proyecto.

Las acciones implementadas por la empresa contratista son de su responsabilidad en el cumplimiento de Leyes, Decretos o Resoluciones emitidas por el gobierno nacional, departamental o local sin que YPFB TR tenga responsabilidad económica en su cumplimiento.

El contratista debe seguir los lineamientos dispuestos en el documento *RC05 Requisitos de Bioseguridad para Contratistas* de YPFB TR.

12. ASISTENCIA MÉDICA Y ASISTENCIA SOCIAL

De acuerdo a la Ley de Seguridad Social Boliviana, las empresas contratistas y consultores externos independientes deben presentar respaldo de los beneficios sociales, asistencia médica y seguros de personas de acuerdo al siguiente detalle:

1. Para empresas contratistas cuyo personal tenga una relación laboral de más de 90 (noventa) días calendario:
 - Seguro de Salud de Cajas de Salud (Petrolera, Nacional, Caminos, etc.).
 - Copia del contrato firmado por ambas partes y visado por el Ministerio de Trabajo.
 - Planilla de aportes mensuales vigentes a la AFP del personal involucrado.
2. Para empresas contratistas que tengan personal contratado de manera eventual de las comunidades o poblaciones del área de influencia del Proyecto y/o que tenga una relación laboral con el contratista hasta 90 (noventa) días calendario:
 - Copia del contrato firmado por ambas partes.
 - Seguro de Salud privado (gastos médicos mínimo \$us. 10.000). Se excluye este requisito en caso de contar con afiliación a un Ente Gestor de Salud.
 - Seguro contra accidentes personales (cobertura por muerte accidental e invalidez total y/o parcial permanente mínimo \$us. 10.000). Se excluye este requisito en caso de contar con afiliación y aportes vigentes a la AFP.
 - Seguro de Vida (Póliza mínimo \$us. 20.000). Se excluye este requisito en caso de contar con afiliación y aportes vigentes a la AFP.
3. Para consultores externos independientes que brinden servicios a YPFB TR. deberán presentar constancia de lo siguiente:
 - a) Consultores externos que realicen trabajo operativo, es decir visitas a estaciones, proyectos y/o líneas, y trabajos combinados de oficina y campo:
 - Seguro de Salud Privado (gastos médicos mínimo \$us. 10.000) o afiliación a un ente gestor de salud.
 - Seguro contra accidentes personales (cobertura por muerte accidental e invalidez total y/o parcial mínimo \$us. 10.000) en caso de no tener afiliación a la AFP.
 - Aporte mensual a la AFP como Independiente o Seguro de Vida (Póliza mínimo \$us. 20.000).
 - b) Consultores externos que realicen trabajos de oficina de YPFB TR:



Requisitos de Gestión, Salud, Seguridad, Medio Ambiente y Responsabilidad Social Empresarial para Contratistas

Revisión 12

Vigente desde: 02.03.2022

Página: 15 /15

Requisitos de Salud en el Trabajo para Contratistas

- Seguro de salud privado (gastos médicos mínimo \$us. 10.000) o afiliación a un ente gestor de salud.
 - Aporte mensual a la AFP como Independiente o Seguro de Vida (Póliza mínimo \$us. 20.000).
4. Para empresas contratistas o consultores externos independientes Bolivianos que realicen trabajos, ya sean administrativos y/u operativos fuera de territorio Boliviano dentro de Sudamérica:
- Contrato de trabajo visado por el Ministerio de Trabajo.
 - Seguro de salud con cobertura internacional hasta \$us. 100.000, según condiciones detalladas en el Anexo V. Asistencia Médica Internacional.
 - En caso de afectar la póliza, y si existiese un deducible, éste será cubierto por la empresa contratista o el consultor externo independiente.
 - Seguro contra accidentes personales (con cobertura por muerte accidental e invalidez total y/o parcial permanente mínimo \$us. 10.000) en caso de no contar con afiliación a la AFP.
 - Aporte mensual a la AFP como Independiente o Seguro de Vida (póliza mínimo \$us. 20.000).
5. Para empresas contratistas extranjeras o consultores externos independientes extranjeros que realicen trabajos, ya sean administrativos y/u operativos en territorio Boliviano dentro de Sudamérica:
- Contrato de trabajo visado por el Ministerio de Trabajo y visa de trabajo (si aplica).
 - Seguro de salud con cobertura internacional hasta \$us. 100.000, según condiciones detalladas en el Anexo V. Asistencia Médica Internacional.
 - En caso de afectar la póliza, y si existiese un deducible, éste será cubierto por la empresa contratista o el consultor externo independiente.
 - Seguro contra accidentes personales (con cobertura por muerte accidental e invalidez total y/o parcial permanente mínimo \$us. 10.000).
 - Seguro de Vida (póliza mínimo \$us. 20.000).



ANEXO I

BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS

1.- MATERIAL DE CURACIONES

- ✓ Guantes quirúrgicos N° 7 ½
- ✓ Compresas de gasa 5 x 5 cm.
- ✓ Compresas de gasa 7.5 x 7.5 cm.
- ✓ Vendas de gasa 10 cm.
- ✓ Esparadrapo grande
- ✓ Esparadrapo mediano
- ✓ Venda elástica 10 cm.
- ✓ Algodón de 10 gr.
- ✓ Parches curita
- ✓ Venda triangular

Instrumental

- ✓ Pinza anatómica
- ✓ Tijera Mayo recta

Antes de ser utilizado este instrumental debe ser desinfectado con una gasa empapada en Solución de Povidona yodada, luego de su uso deben ser lavadas con agua y jabón (utilizando guantes de látex).

Antisépticos (desinfectantes)

Los antisépticos son sustancias cuyo objetivo es la prevención de las infecciones, evitando el crecimiento de gérmenes que comúnmente están presentes en toda lesión.

- ✓ Povidona yodada al 10% solución (frasco de 90 ml.)
- ✓ Merthiofar solución (frasco de 30 ml.)
- ✓ Rifocina spray (opcional)

2.- ANALGÉSICOS Y ANTIPIRÉTICOS

Para calmar el dolor y bajar la fiebre, procure orientación médica, **evite la automedicación**

Paracetamol comprimidos de 500 mg.

Tomar un comprimido en caso necesario (no más de 4 al día).

No tomar en caso de tener antecedentes de enfermedad hepática crónica. (Enfermos del hígado).

Dioxadol

Tomar un comprimido en caso necesario o cada 8 horas.

Evitar la aspirina por las complicaciones que puede causar en casos de Dengue y úlcera gástrica.

3.- ANTIGRIPALES (procure orientación médica, **evite la automedicación**)

Vitagrip sobres

Tomar un sobre diluido en una taza con agua caliente en la noche o c/12 horas.

No conducir vehículos ni operar maquinaria bajo efectos de este medicamento.

Vitagrip cápsulas – Refrianex –

Antigripales de uso común, tomar una cápsula o comprimido c/12 o c/8 horas.

No conducir vehículos ni operar maquinaria bajo efectos de estos medicamentos que tengan formulación para ser utilizados en la noche.



- 4.- ALERGIAS** (procure orientación médica **evite la automedicación**)
Remitex 10 mg.
 Tomar un comprimido al día (para procesos alérgicos respiratorios, oculares o dérmicos).
Caladryl loción frasco de 100 ml.
 En caso de tener una reacción alérgica en la piel, aplicar 3 veces al día en la zona afectada.
- 5.- ANTIDIARREICOS** (procure orientación médica **evite la automedicación**)
Diapectin sobres de 4 gr. – Entero Alfa sobres
 Tomar 1 a 2 sobres 3 ó 4 veces al día
 Procure buscar orientación médica.
Sales de Rehidratación Oral (S.R.O.)
 Diluir un sobre en un litro de agua potable y consumir a requerimiento.
 La solución preparada debe ser desechada después de 24 horas si no es consumida.
- 6.- ANTIESPASMÓDICOS**
 En caso de presentar dolor abdominal tipo cólico (dolor de estómago), dolor en vías biliares dolor renal y espasmos dolorosos del aparato genital femenino. Procure orientación médica **evite la automedicación.**
Viadil NF grageas
 Tomar una gragea en caso necesario o una gragea c/8 horas.
 Procure orientación médica.
- 7.- ANTIÁCIDOS**
 En caso de acidez estomacal, pirosis (vinagrera).
Aci-Tip comprimidos masticables
 Un comprimido masticable al presentarse los síntomas o después de las comidas.
- 8.- ANTIMICÓTICOS**
 Para el tratamiento de enfermedades producidas por hongos.
Alcoderm crema tubos de 20 gr.
 Utilizar para inflamaciones en la piel en la cual se sospeche la presencia de hongos o infección sobreagregada, aplicar 2 veces al día en la zona afectada, el tratamiento no debe durar más de una semana. Procure orientación médica.
Clotrimazol crema dérmica al 2%
 Para el tratamiento de diferentes enfermedades de la piel producidas por hongos, aplique 2 ó 3 veces al día hasta dos días después del alivio o desaparición de los síntomas. Procure orientación médica.
- 9.- FARINGITIS**
 Dolor de garganta.
Angimed – Oropivalone – Orlenta – Bucocitrina o Garydol trociscos
 Se recomiendan 4 a 8 trociscos al día, dejando disolver lentamente en la boca. Procure orientación médica.
- 10.- QUEMADURAS**
Quemaderm crema de 30 gr.
 Para quemaduras de I° y II° superficiales, aplicar en la zona afectada y buscar apoyo médico.
Waterjel sobres (en caso de no estar disponibles para el personal médico o paramédico)
 Aplicar el paño embebido en gel inmediatamente y procure auxilio médico.



11.- PICADURAS DE INSECTOS

Caladril loción

Remitex 10 mg. Comprimidos

Repelente para mosquitos OFF crema

Aplicar en las zonas descubiertas en caso necesario para prevenir las picaduras.

12.- OTITIS

Inflamación y dolor de oídos

Otazol gotas óticas

Aplicar 2 gotas en el conducto auditivo externo 3 o 4 veces al día.

Procure orientación médica. El frasco debe ser llevado por el paciente para uso exclusivo.

13.- TRAUMATISMOS LEVES

Lertus gel

Aplicar mediante ligero masaje en la zona afectada (2 a 3 aplicaciones diarias). Utilice vendaje en caso necesario.

Venda de gasa

Venda elástica

Venda triangular

14.- LAVADO DE OJOS

Para el aseo y limpieza de secreciones de la conjuntiva ocular. Limpieza de los ojos después de su exposición al viento o al polvo.

Oftal baños oculares – solución de 200 ml.

Antes de proceder al lavado ocular, limpiar los párpados con algodón humedecido en el preparado (para evitar que el polvo que pudiera haber en las pestañas se introduzca en el saco conjuntival). Colocar una pequeña cantidad de la solución oftálmica en la copita especial adjunta, hacer que los bordes coincidan con las órbitas, inclinar la cabeza hacia atrás de modo que el líquido bañe el ojo. Parpadear varias veces.

14.- ACCIDENTE OFÍDICO (Mordedura de serpiente)

Suero antiofídico liofilizado anti botrópico – crotálico

Suero polivalente para neutralizar el veneno de serpientes del género botrophs (yará, yoperjobobo) y del género crotalus (serpiente de cascabel).

Se mantiene hasta 25° C., no requiere refrigeración.

Suero antiofídico liofilizado antimicrúrico o antielapídico

Sirve para neutralizar el veneno de la serpiente Coral. Se mantiene hasta 25° C., no requiere refrigeración.

El suero antiofídico debe ser administrado **solo por personal médico**. Estos antiofídicos solamente deben estar incluidos en el botiquín si no están disponibles para el personal médico o paramédico.

Para los vehículos el contenido mínimo del botiquín de Primeros auxilios incluye solamente material de curaciones (puede incluir otros medicamentos autorizados por el personal médico del Proyecto según la presente guía.).



ANEXO II NORMAS BÁSICAS DE MANEJO DEL BOTIQUÍN

- 1.- Los botiquines en ningún caso solucionarán problemas mayores de salud, sirven como complemento para administrar los Primeros Auxilios y para solucionar problemas menores, tampoco el botiquín reemplazará los servicios de una farmacia.
- 2.- Los botiquines no deben contener medicamentos que pueden ser peligrosos para la salud sin prescripción médica, por ej.: antibióticos, antihipertensivos (medicamentos para la presión arterial alta), cardiotónicos, todo tipo de inyectables y jeringas, etc.
- 3.- El diseño de un botiquín de Primeros Auxilios debe ser para gente que no tenga conocimientos médicos ni farmacológicos, pero que haya recibido entrenamiento en Primeros Auxilios.
- 4.- Los botiquines deben ser revisados mensualmente en su equipamiento y fechas de caducidad de los medicamentos. Los medicamentos faltantes deben ser reemplazados.
- 5.- Todos los medicamentos caducados deben ser desechados inmediatamente. Los medicamentos que por algún motivo estén fuera de sus cajas o no se pueda leer el nombre del producto ni la fecha de caducidad, tengan algún tipo de daño en su presentación, deben ser inmediatamente desechados.
- 6.- El presente anexo describe las normas básicas de manejo de botiquines de forma general, la composición de los mismos depende del criterio del asesor médico y de las condiciones del proyecto o de la actividad realizada por la empresa contratista.
- 7.- Los botiquines deberán estar en un lugar visible, de fácil accesibilidad y con su respectiva identificación, nunca deberán estar cerrados bajo llave.
- 8.- Debe existir una señalización que indique la vía para llegar a un botiquín, con las flechas que indiquen “botiquín” o “lugar de Primeros Auxilios”.
- 9.- Los medicamentos descritos en los botiquines son relativamente seguros si se cumplen con las indicaciones que se encuentran explicadas. Recuerde que todos los medicamentos además de producir un alivio de síntomas pueden producir efectos colaterales que podrían ser peligrosos para su salud, por lo que se recomienda evitar la administración de medicamentos sin prescripción médica.
- 10.- Cuando utilice el botiquín y por algún motivo el producto buscado sea el último de su grupo, debe informar al responsable para reponer inmediatamente el medicamento y así no dejar el botiquín incompleto.
- 11.- Se deben incluir en las reuniones de seguridad temas relacionados con la prestación de Primeros Auxilios.
- 12.- En las auditorias se revisará la disponibilidad de insumos y medicamentos de los botiquines de acuerdo con lo detallado en el Anexo 1.

**ANEXO III****ORGANIZACIÓN DE LOS NIVELES DE RESPUESTA MÉDICA A LA EMERGENCIA**

Nivel	Responsabilidades	Recursos	Tiempo máximo de respuesta después de la lesión
1 Primeros Auxilios (Soporte básico de vida)	Seguridad inmediata del paciente	Personal con entrenamiento en Primeros Auxilios básicos.	4 minutos
	Acciones de soporte básico de vida (Reanimación cardiopulmonar, control de hemorragias)	Personal con entrenamiento en atención pre-hospitalaria de paciente crítico ó Primeros Auxilios avanzados.	20 minutos
	Evaluar la necesidad para la activación del nivel 2		
	Contactarse con el médico de apoyo.	Equipos de Primeros Auxilios. Hojas de Seguridad de materiales (MSDS) si aplica.	Tan pronto como sea posible.
	Comunicar la emergencia.	Supervisor o cualquier otra persona.	Tan pronto como sea posible.
2 Atención médica (Soporte avanzado de vida)	Evaluar la lesión y la necesidad de MEDEVAC de acuerdo al nivel 3.	Primeros Auxilios avanzados proporcionados por un profesional médico.	Una hora
	Estabilización del paciente por personal médico (Vía endovenosa, analgésicos, etc.).	Maletín de Trauma, atención en Hospital.	
	Mantener contacto con el Supervisor médico (del Proyecto ó de YPFB TRANSPORTE S.A.).	Ambulancia, camillas, monitor y desfibrilador cardiacos.	
3 Atención médica especializada (Hospital de referencia)	Organizar MEDEVAC.	Gerencia del Proyecto, Asesor médico.	Cuatro horas
	Recepción del paciente.	Médico Especialista	
	Evaluación de la condición.	Médico Especialista y Asesor medico de la Empresa.	
4 Evacuación Nacional o Internacional a Hospital especializado	Efectuar la mejor atención médica localmente disponible.	Hospital de referencia de Tercer Nivel de atención.	Dependiendo de cada caso.
	Atención de los mejores especialistas disponibles.	El mejor Hospital disponible en Bolivia ó en el exterior del país.	

INSPECCION DE AMBULANCIA

EMPRESA:
 MARCA:
 TIPO DE VEHÍCULO:
 AÑO DE FABRICACIÓN:
 KILOMETRAJE:
 No. PLACA:
 INSPECTOR DE VEHÍCULO:
 LUGAR/ESTACIÓN:
 FECHA:

TIPO DE INSPECCIÓN: Contratista Alquilado Diario

INTERIOR		BIEN	MAL	
1	Espacio suficientemente accesible para llevar acabo medidas terapéuticas?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
2	Se tiene una buena iluminación Interna?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
3	Asiento fijado al piso para el médico con cinturón de dos puntos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
4	Recipiente para residuos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
5	Soporte para Soluciones intravenosas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
EQUIPAMIENTO		TIENE	NO TIENE	
6	Equipamiento para mantener la vía aérea	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
7	Unidad de succión o aspirador de secreciones	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
8	Desfibrilador mas monitor cardiaco	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
9	Oxímetro de pulso	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
10	Laringoscopio	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
11	Camilla ligera con seguro al piso y/o carril	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
12	Tubo endotraqueal	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
13	Collar cervical	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
14	Tabla espinal	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
15	Inmovilizadores para extremidades	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
16	Gabinete de medicamentos Correctamente asegurado y ordenado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
17	Botiquín de Emergencia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
18	Oxigeno y equipo para oxigenoterapia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
19	Soluciones intravenosas con sus respectivos equipos de infusión	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

Inspector

Conductor

APROBADO ■

RECHAZADO ■

ANEXO V ASISTENCIA MEDICA INTERNACIONAL

CONDICIONES PARTICULARES

RAZÓN SOCIAL	Empresa contratista
RAMO DEL SEGURO	Asistencia Medica Familiar
MATERIA DEL SEGURO	Asegurados Titulares y sus dependientes legales
EDAD MÁXIMA DE INGRESO	De acuerdo a las normas de la aseguradora.
NUMERO DE PERSONAS	A definir
ÁMBITO GEOGRÁFICO	Nacional Sudamerica
MODALIDAD O SISTEMA DE ATENCIÓN 1RA CAPA	De acuerdo a las normas de la aseguradora.
VALOR ASEGURADO ANUAL POR PERSONA	Hasta \$us.- 100.000.- (Despues del deducible)
DEDUCIBLE	Determinado por la aseguradora.
VIGENCIA	A definir

COBERTURAS

Según tabla de Beneficios adjunta

CARENCIAS

	De acuerdo a las normas de la aseguradora.
ACCIDENTES Y EMERGENCIAS	Tienen cobertura inmediata siempre y cuando estén respaldadas por el diagnostico como tal, y no haya sido causa de alguna exclusión particular o alguna enfermedad preexistente.
ENFERMEDADES PRE-EXISTENTES CONOCIDAS	De acuerdo a evaluación por parte de la compañía.
ENFERMEDADES PRE-EXISTENTES CONOCIDAS	NO Enfermedades cuya evolución tengan una antigüedad anterior a la vigencia de la póliza tienen un período de carencia de 12 meses.
EXÁMENES COMPLEJOS	De acuerdo a las normas de la aseguradora.
ONCOLÓGICA	De acuerdo a las normas de la aseguradora.
ADENOMA DE PRÓSTATA	De acuerdo a las normas de la aseguradora.
RESONANCIA MAGNÉTICA	De acuerdo a las normas de la aseguradora.
MEDICINA NUCLEAR	De acuerdo a las normas de la aseguradora.
HERNIAS ACCIDENTALES	De acuerdo a las normas de la aseguradora.

EXCLUSIONES GENERALES

De acuerdo a las normas de la aseguradora.

ACLARACIONES

COBERTURA PARA ALERGIAS	Tienen cobertura las Alergias Agudas, como ser intoxicaciones Medicamentosas, Alimenticias. Excluyendo alergias Crónicas Test alérgicos y Vacunas.
EMERGENCIAS ACCIDENTALES	Están cubierta al 100% dentro de las primera 48 hrs. de ocurrido el hecho; posterior a ello la cobertura será: Hospitalario al 100% y Ambulatorio al 80%
CONSULTAS POST OPERATORIAS	Todas las consultas post operatorias están cubiertas tantas veces sean justificadas por el medico tratante
PRESTACIONES	No se cubre ningún servicio o prestación que no se encuentre legalmente registrados y avalados por el Colegio Médico de Bolivia.
RESPONSABILIDAD POR MALA PRAXIS	De acuerdo a las normas de la aseguradora.
TRANSFUSIÓN DE SANGRE Y/O PLASMA	Son cubiertos los gastos relacionados con o por la transfusión de sangre y/o plasma, no así la compra.

PLAZOS

PRESENTACIÓN DE SINIESTROS	De acuerdo a las normas de la aseguradora.
AVISO DE RESCISIÓN DE CONTRATO	De acuerdo a las normas de la aseguradora.
AVISO DE RECHAZO DE SINIESTROS	De acuerdo a las normas de la aseguradora.

ARANCELES

ARANCELES	Los gastos médicos por enfermedad y/o accidente, se reembolsaran de acuerdo al Arancel Medico Boliviano de cada región donde haya sido brindada la prestación Medica.
ARANCELES	Aranceles en el exterior del pais de acuerdo a los usuales y acostumbrados del pais de atencion.

CLÁUSULAS

REHABILITACIÓN AUTOMÁTICA DE LA SUMA ASEGURADA	A la renovación anual de la póliza.
ALTAS Y BAJAS	A prorrata mensual
PÓLIZA EN EXCESO DE LA PRIMARIA	La póliza de Asistencia Medica podrá actuara como póliza en exceso despues del deducible y/o cualquier otro seguro que el Asegurado cuente.
RENOVACIONES	hasta los 65 años de edad

PRIMA Y FORMA DE PAGO

PRIMA MENSUAL POR PERSONA	De acuerdo a las normas de la aseguradora.
----------------------------------	--

PRIMA	De acuerdo a las normas de la aseguradora.
--------------	--

REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD

De acuerdo a las normas de la aseguradora.

TABLA DE BENEFICIOS

COBERTURAS GENERALES	LIMITE HASTA :	BENEFICIO	
		HOSPITALARIO	AMBULATORIO
ATENCIÓN HOSPITALARIA	A Valor Asegurado	100%	-
ATENCIÓN AMBULATORIA	A Valor Asegurado	-	80%
EMERGENCIAS AMBULATORIA POR ENFERMEDAD	A Valor Asegurado	-	80%
EMERGENCIAS AMBULATORIA ACCIDENTAL (al 100% las 1eras. 48 horas,posteriormente al 80%)	A Valor Asegurado	-	100%
EMERGENCIAS HOSPITALARIA ACCIDENTAL	A Valor Asegurado	100%	-
COBERTURAS ESPECIFICAS			
MEDICAMENTOS AMBULATORIOS	-	-	80%
MEDICAMENTOS HOSPITALARIOS	-	100%	-
POLITRAUMATISMO	A Valor Asegurado	100%	80%
QUEMADURAS GRAVES	A Valor Asegurado	100%	80%
ACCIDENTES LABORALES	A Valor Asegurado	100%	80%
SEPTICEMIA	A Valor Asegurado	100%	80%
TRANSPORTE DE EMERGENCIA AEREO	A Valor Asegurado	100%	80%
TRANSPORTE DE EMERGENCIA TERRESTRE	A Valor Asegurado	100%	80%
INFARTO AGUDO DE MIOCARDIO	A Valor Asegurado	100%	80%
TRASFUSIÓN DE SANGRE (Hasta dos transfusiones por evento, Se excluye la compra de Sangre)	-	100%	-
CIRUGÍA CARDIACA	A Valor Asegurado	100%	-
ARTROSCOPIA	A Valor Asegurado	100%	80%
CIRUGÍAS LAPAROSCOPICAS	A Valor Asegurado	100%	-
ALQUILER DEL EQUIPO LAPAROSCOPICO	300.00 por evento	100%	-
HERNIAS ACCIDENTALES	A Valor Asegurado	100%	80%
FISIOTERAPIA	A Valor Asegurado	100%	80%
ALERGIAS AGUDAS (Excluyen Vacunas, Test Alérgicos y Alergias Crónicas)	A Valor Asegurado	100%	80%
INTOXICACIONES ALIMENTARIA O MEDICAMENTOSA	A Valor Asegurado	100%	80%
RESONANCIA MAGNÉTICA	-	-	80%